



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 111

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 120, PRESENTADA POR DON: **ANGEL ALEXANDER CHOQUE MOREAU** IDENTIFICADO CON DNI. N° **43149623**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1434 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN MENDIGUETE DE LA CRUZ Y ESPOSA A FAVOR DE: FRANCISCA EMILIA MENDIGUETE SARAVIA**, CON FECHA 06 DE JUNIO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3198 VUELTA AL 3200 VUELTA, DEL TOMO VI DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ANGEL ALEXANDER CHOQUE MOREAU** CON DNI. N° **43149623**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE MAYO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236817 haré
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2021 11:00:39-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2021 11:03:09-0500

NÚMERO: -1.434- V. C. V. O. M. P. R. A. V. E. N. T. A. -

JUAN MENDIGUETE DE LA CRUZ Y ESPOSA, -A; FRANCISCA EMILIA

MENDIGUETE SARAVIA, -A

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO

DE 1988, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS ALVARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA

PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL

21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON

JUAN MENDIGUETE DE LA CRUZ, JUBILADO, CASADO, CON LIBRETAS NÚ-

MEROS: ELECTORAL 21846962, SU ESPOSA DOÑA NICOLAZA SARAVIA

TORRES DE MENDIGUETE, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR,

CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21831801; Y DOÑA FRANCISCA EMILIA

LI MENDIGUETE SARAVIA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR,

CASADA CON JUAN SARAVIA NAPA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL

21848809 Y TRIBUTARIA P432275; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VE-

CINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA

CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CO-

NOZCO DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON

LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE

NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ES-

CRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO

1,227, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES

EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: ---

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE

COMPRVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON JUAN MENDIGUETE

DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON L.E. 21846962, CON INTERVENCIÓN

DE SU ESPOSA DOÑA NICOLAZA SARAVIA TORRES DE MENDIGUETE, IDENTIFICADA CON L.E. 21831801, CON DOMICILIO EN COMÚN EN EL CASERÍO

SAN PEDRO DE PILPA S/N PARADA DE LOS AMIGOS DEL DISTRITO DE

EXPE. Prima
Testimonio y Parte
Galeano el 06 de 1988



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2021 11:03:02-0500



9423754

3,199-

NOTARIA
ARTURO VILLAS ALFARO

SUNAMPE, CHINCHA, A QUIENES SE LES LLAMARÁN LOS VENDEDORES; Y, DE LA OTRA PARTE DOÑA FRANCISCA EMILIA MENDIGUETE SARAVIA, IDENTIFICADA CON L.E. 21848909 Y L.T. P432275, CON DOMICILIO EN EL CASERÍO SAN PEDRO DE PILPA S/N, DEL DISTRITO DE SUNAMPE, CHINCHA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS CON LA CALIDAD DE BIEN COMÚN DE UNA CASA UBICADA EN EL PAGO DE PILPA, TOMA DEL ALTO, DE ESTA PROVINCIA, CON UN ÁREA DE CIENTO NOVENTI CINCO METROS CUADRADOS (195.66 M²), CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA PANAMERICANA Km. 195; Y CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE DON HAJINO TORRES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO COLINDA CON LA PROPIEDAD DE CLAUDIO SARAVIA; Y POR EL RESPALDO, COLINDA CON PASAJE EN COMÚN CON LA PROPIEDAD DE SANTOS VILLA. LO ADQUIRIERON POR ESCRITURA PÚBLICA DE OMPRAVENTA, QUE LES OTORGÓ DOÑA JUANA ATONCAR SARAVIA, CON FECHA 25 DE JUNIO 1941, ANTE EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DR. ABREGO DEN RÍO, CON MAYOR ÁREA DE MIL METROS CUADRADOS (1,000.00 M²). SEGUNDA: POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, DE LEY. TERCERA: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CINCO MIL INTIS (1/. 5,000.00), QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO A SU EN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2021 11:02:54-0500

TERA SATISFACCIÓN. CUARTA: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN
- QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE
VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE RENUNCIAN A
TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUEDIERA HAYERECERLOS POR ESTE O
- CONCEPTO U OTROS, Y QUE ATIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN
EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN O LO, NINGUNA OTRA CAUSA DE
NULIDAD. QUINTA: AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO
TRIBUTU MUNICIPAL O (FISCAL QUE) ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA
LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR
- AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES. SEXTA: TRI
LA PRESENTE MINUTA PAGA IMPUESTO DE ALCABALA QUE LE CORRESPON
- DE ABONAR A LA COMPRADORA, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES, CON
FORME A LEY. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE
ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUE-
- BLE. CHINCHA ALTA, 26 DE MAYO DE 1988. FIRMADO: JUAN MENDIGUETE.
NICOLAZA SARAVIA. FRANCISCA MENDIGUETE SARAVIA. CLÁUSULA
ADICIONAL: LOS VENEDORES LO ADQUIRIERON CON MAYOR ÁREA SEGÚN
CONSTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE MIL METROS CUADRADOS -
(1,000.00 M2). FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905.1 CA". INSERTO:
CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR: FRANCISCA EMILIA MENDIGUETE SARAVIA. DOMICILIO: ICA CHINCHA. SUNAMPE.
CASERIO SAN PEDRO DE PILPA S/N - DATOS RELATIVOS AL OTRO CON-
TRATANTE: JUAN MENDIGUETE DE LA CRUZ Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA.
CHINCHA SUNAMPE. CASERIO SAN PEDRO DE PILPA S/N. NATURALEZA
DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 26 MAYO 1988. UBICACIÓN DEL
INMUEBLE: PAGO DE PILPA. TOMA EL ALTO. SUNAMPE. MONTO 1/5,000.00
OBSERVACIONES: SE PAGA EL 3% SOBRE 1/. 21,060.00. IMPUESTO AL-



9423752

3,200.-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

CABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADORA) 1/. 631.80.-TOTAL: -
1/. 631.80.-SON: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.
FECHA DE PAGO: 31 MAYO 1988. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE
LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. TESORERO: 31 MAYO 1988".
CONCLUSION: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FI-

NES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE AFIR-
MAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CON-
FORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA
VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO,
SABYENDO QUE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO
POR EL CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, EN DONDE FIGURA EL BIEN
MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/. 96,105.00; IGUALMENTE
SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO
1988, CON UN VALOR DE 1/. 100.07; DE TODO LO QUE DOY FE, ANTE MÍ:

Juan Mandique
Nicolazo Saragía Torre

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO: 1,435. - COMPRVENTA -
ANALIA DE LA CRUZ LEYANO, - A: JUAN PEDRO LEYANO MUNAYCO Y ESPOSA/
CON INTERVENCIÓN DE BENJAMINA GALVAN DE LA CRUZ Y HERMANA. -
XX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
1,988, ANTE MÍ: -ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO -ABOGADO DE LA PRO-
VINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 53262, ELECTORAL 21799174
Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTA: -DOÑA ANALIA DE LA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2021 11:02:31-0500